

BENEFICIOS PARA LAS PyMEs REGISTRADAS

Beneficios permanentes

Normativa: Ley 27.264 - Decreto 1101/2016

1. Eliminación del impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, desde los ejercicios iniciados en enero 2017.
2. Compensación del impuesto a los débitos y créditos bancarios con impuesto a las ganancias. 100% para Micro y Pequeñas y 60% para Mediana Tramo 1 Industriales
3. Diferimiento del pago del IVA a 90 días para Micro y Pequeñas.

Régimen de Fomento

Normativa: Ley 27.264 - RG AFIP 4010/2017 - RG SEPYME 68/2017 - RG SEPyME 69/2017

1. Pago a cuenta en Ganancias del 10% de las inversiones productivas, hasta el límite del 2% del promedio de ventas de dicho ejercicio y del anterior. Dicho límite se extiende al 3% para el sector industria.
2. Bono del Crédito Fiscal generado por la inversión realizada en el ejercicio fiscal, siempre y cuando integre el saldo técnico a favor del IVA a la fecha de la presentación del impuesto a las Ganancias.

Para estos beneficios, es necesario que la inversión productiva sea realizada con anterioridad al 31/12/2018

Certificado de NO RETENCIÓN de IVA

Normativa: RG AFIP 3878/2016

Las MiPyME pueden solicitar el beneficio cuando sus DDJJ de IVA tengan un saldo a favor durante dos períodos fiscales consecutivos anteriores al pedido. Al momento de la solicitud, las pequeñas y medianas empresas tramo I deben tener un saldo a favor en la última DJ de IVA vencida, equivalente al 10% del promedio del impuesto determinado en las DDJJ de los últimos 12 períodos fiscales como mínimo.

No lo podrán pedir las empresas que desarrollen actividades de la construcción y minería, y las personas humanas que presten servicios.

El trámite es ONLINE, vía página de AFIP.

Reducción de Retenciones para Micro empresas – Comercio

Normativa: RG AFIP 3924/2016

Las Micro empresas de comercio que le vendan a jubilados y pensionados alcanzados por el beneficio de devolución de IVA, estarán excluidas de los regímenes de retención del impuesto a las Ganancias sobre las operaciones que realicen con tarjeta de crédito o débito.

Beneficio para PyMEs sobre Derechos de Exportación

Normativa: Decreto 1201/2018

Para las exportaciones de prestaciones de servicios realizadas en el país cuya utilización sea en el exterior realizadas por Micro y Pequeñas empresas, comenzarán a tributar sobre el monto de exportaciones que en el año calendario exceda 600.000 dólares.

Normativa: Decreto 280/2019 - Decreto 335/2019

Las exportaciones de consumo realizadas por las MiPyMEs quedarán exentas cuando superen a las realizadas por dicha empresa en el año calendario inmediato anterior y siempre que no hayan superado los USD 50 millones en el año calendario inmediato anterior.

El monto anual sujeto a desgravación no podrá superar los **USD 600.000** para los que hayan realizado exportaciones el año anterior. Y los **USD 300.000** para los que no hayan realizado exportaciones.

Normativa: Decreto 361/2019

Se fijó en 0% la alícuota de la tasa de estadística para ciertos bienes de capital y a las destinaciones suspensivas de importación temporaria hasta el 31/12/19. Esto incluye a los bienes de capital que se importen para ser utilizados en el marco de inversiones en desarrollos de producción de hidrocarburos provenientes de reservorios no convencionales, lo que abarca a Vaca Muerta. También abarca a los bienes que se importen en el marco de los Decretos Número 1174 de 2016 y (líneas de producción usadas) y Número 629 de 2017 (bienes usados para la industria hidrocarburífera).

Avales de SGR

Normativa: Ley 24.467 - RG 455/2018 y modificatorias

Podrán acceder a avales de SGR que facilitan el acceso al crédito con tasas preferenciales y montos más elevados. Actualmente, bajo el marco de la RG 455/2018 y sus modificatorias, se encuentran las siguientes operaciones que pueden ser avaladas.

- Créditos con entidades financieras comprendidas en la ley 21.526, Fintech, Organismos Internacionales y entidades Públicas
- Descuento de Cheques de Pago Diferido
- Activos de Fideicomiso Financiero
- Obligaciones Negociables - ON PyME
- Valores a Corto Plazo registrados por la CNV
- Futuros y Opciones
- Leasing
- Descuento de Pagaré Bursátil negociados en Bolsa de Comercio y Mercado de Valores
- Financiamientos otorgados mediante tarjetas de Crédito
- Operaciones de compra/venta y/o locaciones de bienes o servicios
- Obligaciones de hacer; licitaciones públicas

- Planes de Facilidades otorgados por AFIP

Planes de facilidades en AFIP para PyMEs :

RG AFIP 4548/19

Se habilitó la ampliación de los planes permanentes de facilidades de pago (RG 4268) que permiten regularizar las obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y las aduaneras. **En el caso de las pymes, los planes pasarán de 6 a 10 planes; el resto de los contribuyentes podrá acceder a hasta tres planes.** Se suspende la aplicación del Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER) hasta el 31 de diciembre de este año. Esto permitirá que los contribuyentes accedan a la cantidad máxima de planes y a la menor tasa de interés disponible con independencia de su perfil de riesgo tributario.

RG AFIP 4557/19

Establece un régimen de facilidades de pago, aplicable para la cancelación de obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, retenciones y percepciones impositivas, vencidas hasta el día 15 de agosto de 2019, inclusive, con sus respectivos intereses y multas. Es un Plan de Facilidades de pago a 10 años para Pymes, monotributistas y autónomos y de hasta 5 años para el resto de los contribuyentes.

Se podrá adherir desde el 2/9/2019 hasta el 31/10/2019 inclusive.

Asimismo se suspende por 90 días corridos desde el día 14 de agosto de 2019, la traba de medidas cautelares correspondientes a sujetos que registren la condición de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, inscriptas en el "REGISTRO DE EMPRESAS MiPyMES".

Saldos a favor AFIP para PyMEs

Normativa: DR 767/2018.

Tendrán prioridad para la tramitación y percepción de las compensaciones, acreditaciones, devoluciones o reintegros de impuestos o de saldos a favor de naturaleza tributaria.

Exención de los reembolsos

Normativa: Ley 27430 Art 19

Se establece la exención en Ganancias para los exportadores PyME correspondientes a los reintegros o reembolsos acordados por el Poder Ejecutivo en concepto de impuestos abonados en el mercado interno, que incidan directa o indirectamente sobre determinados productos y/o sus materias primas y/o servicios.

Exclusión en Regimen de Retencion IVA - GANANCIAS

Normativa: RG AFIP 4408/2019

Excluye del régimen de retenciones de IVA y Ganancias en el pago con tarjeta de crédito a las MICRO EMPRESAS en los términos de la RG 340/2017 y modificatorias que se encuentren inscriptas en el REGISTRO PYME con certificado VIGENTE.

Beneficios BCRA

Normativa: BCRA Com A 6680/2019

A partir del 1/5/19 el plazo máximo para que las entidades financieras acrediten en la cuenta del comercio el importe de cada venta realizada en un pago (mediante tarjeta de crédito o de compra) será de 10 días hábiles. Se excluye a las compras a plazo diferido superior al mes vinculada a su actividad productiva.

Beneficios BCRA

Normativa: BCRA Com A 6681/2019

No podrán aplicarse comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financieros que sean personas humanas ni a los depósitos de efectivo en pesos en cuentas cuyos titulares sean personas humanas o jurídicas que revistan el carácter de MiPyME.

Beneficios Generales - Limite en el aumento de GAS

Normativa: La normativa 14/2018 de la Secretaría de Energía.

Empresas distribuidoras de GAS limitan el aumento de GAS para las Pymes en un 50%.

Beneficios de ARBA

Normativa: RN 44/2018 ARBA

- DEMANDA WEB

Se duplicó el límite para el acceso a la devolución de saldo a favor por internet. Ahora podrán solicitar los que tienen hasta \$100 mil a favor (antes era \$50 mil). En todos los casos, será necesario tener un correcto comportamiento fiscal.

Normativa: RN 9/2019 ARBA

- SUSPENSIÓN DE EMBARGOS

Entre el 1° de septiembre y el 31 de diciembre de 2019, ARBA no trabará nuevos embargos sobre cuentas bancarias y derechos de crédito

Anuncio Pcia. de Buenos Aires

-Líneas de créditos para pymes

El Gobierno bonaerense también otorgará una línea de créditos para pymes a tasas más bajas que las del mercado, que rondarán el 30%. Además, habrá una línea especial de capital de trabajo de \$2.000 millones extra para las

empresas del sector textil y calzado al 29% con tasa fija en pesos hasta 12 meses. El plan contempla también una línea de descuento de cheques al 25% hasta 120 días para que no se corte la cadena de pagos.

-Moratoria para deudas laborales no judicializadas

Se condonarán el 100% de los intereses de las deudas y se lanzará un nuevo plan de pagos, que va de los 6 a los 60 meses. De esta manera, estas empresas dejan de estar limitadas a ser proveedoras del Estado y acceder a líneas de crédito del Banco Provincia.

-Posibilidad de retomar planes caducos:

Se abre desde septiembre 2019 la posibilidad de retomar planes de regularización caídos por falta de pago, tanto en instancia judicial como prejudicial. Abarca programas caducos al 31 de julio de 2019

-Lineas de creditos para pymes en parques industriales

El Banco Provincia lanza una nueva línea de créditos blandos para pymes ubicadas en parques industriales en territorio bonaerense. El objetivo del programa de financiamiento apunta a proyectos de inversión y compra de bienes de capital con una tasa fija del 29%. El monto máximo es de 20 millones de pesos por cliente y con un plazo que se puede extender hasta 48 meses.

-Banco Provincia Bs As

El Banco Provincia lanza una nueva línea de créditos blandos para pymes ubicadas en parques industriales en territorio bonaerense. Apunta a proyectos de inversión y compra de bienes de capital con una tasa fija del 29%. El monto máximo es de 20 millones de pesos por cliente y con un plazo que se puede extender hasta 48 meses.

Beneficios de AGIP

Normativa:

https://www.agip.gob.ar/banners/alivio-fiscal-para-pymes#acordeon_2

- EXENCIÓN IIBB

Para las nuevas PyMEs, sean personas físicas o jurídicas, con facturación neta, que no supere el 2.145.000 pesos al año, que tengan una antigüedad inferior a 12 meses contados a partir del inicio de actividades y tengan al menos dos empleados estarán exentas, en un 100% del impuesto de Ingresos Brutos el primer año y pagarán solo el 50% en el segundo año de vida.

Para acceder al beneficio deberán, además:

- Se encuentren previamente inscriptas en el Registro PyME.
- Se encuentren inscriptas como contribuyentes locales en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos (AGIP);
- Cumplan con la normativa vigente en materia de habilitaciones.

-EXCLUSIÓN RETENCIONES SIRCREB

A partir del 1 de marzo de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, los contribuyentes que durante 2018 facturaron hasta 15 millones de pesos dejarán de estar dentro de las retenciones del SIRCRES.

-NUEVO PLAN DE FACILIDADES PARA PLANES CAIDOS:

La AGIP lanzará también un nuevo plan de facilidades de pago para aquellos planes caídos al 31/05/2019, con el objeto de que el sector pueda refinanciar sus deudas impositivas. El plazo para inscribirse vencerá el 30/11/2019. Este nuevo plan podrá ser de hasta 60 cuotas y con una cuota mínima de \$ 1500, no tendrá un monto límite para las deudas a incluir y permitirá la cancelación total por anticipado.

Beneficios de Banco de la Ciudad de Buenos Aires

-Descuento de cheques:

El Banco Ciudad redujo sus tasas del 35% al 25% para la cartera general de pymes, y ahora las lleva al 24% para empresas de CABA, a 120 días, ofreciendo la mejor tasa del mercado para esta operatoria.

-Ciudad Productiva:

La entidad relanza esta línea de crédito para Capital de Trabajo y Bienes de Capital, a 24 y 48 meses respectivamente, con una tasa fija del 43% TNA, que se ubica 15 puntos por debajo de las tasas de mercado.

-Línea para sectores productivos:

Para potenciar distintas actividades económicas que se desarrollan en los diferentes barrios de la ciudad, más allá de los polos o distritos específicos que se han establecido. Alcanza sectores como: tecnología, audiovisual, farmacéutica, diseño, arte, logística, deporte, gastronomía, actividad hotelera y turismo, entre otros; con tasas muy competitivas con relación al mercado, del 43% y plazos hasta 72 meses.

-Créditos para Comercio Exterior:

Se redujo en 2 puntos la tasa fija de los créditos en dólares para exportación, quedando para las pymes de la Ciudad de Buenos Aires en 3,5% TNA, fija, a un plazo de un año.

-Préstamos para Mujeres Emprendedoras:

Con actividad formal e informal, créditos tanto a sola firma como con aval de SGR (en esta última opción se reduce la tasa a 42% TNA), complementados con un programa de capacitación a medida brindado por el Instituto pyme del Banco Ciudad.

Beneficios para los empleadores Textiles y sector agrícola e industrial PyME

Normativa: Decreto 1067/2018

Los sujetos que desarrollen como actividad principal la clasificada como "Curtido y terminación de cueros" bajo el código del "Clasificador de Actividades Económicas (CLAE)" N° 151100 deberán encontrarse previamente inscriptos en el Registro de Empresas MiPyMES, podrán aplicar la detracción del MNI \$12.000. Esto surtirá efectos para las contribuciones patronales que

se devenguen a partir del día 1° de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, ambas fechas inclusive.

Normativa: Decreto 128/2019

Se establece que los empleadores del sector primario agrícola e industrial aplicarán la detracción prevista en el artículo 4° del Decreto N° 814/01, considerando el 100 % del importe de ese artículo, vigente en cada mes.

Baja de Impuestos Internos para expendio de cerveza artesanal

Normativa: Ley 27430 Art III

Se disminuye el impuesto interno del 14% sobre la base imponible al 8% para el expendio de cervezas de elaboración artesanal producidas por emprendimientos que encuadren en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, según los términos del artículo 1° de la ley 25.300 y sus normas complementarias.

Se hallan exentas de este impuesto las cervezas que tengan hasta uno coma dos grados de alcohol en volumen (1,2° GL).

ONBALANCE – Thomson Reuters

Normativa:

Gestión Online para micro y pequeñas empresas con el certificado MiPyME vigente. Es un sistema ágil, simple y amigable que permite desarrollar las actividades administrativas y financieras más importantes de modo intuitivo y fácil. Hay cupo de 500.

Este sistema incluye:

- Facturación Electrónica hasta 50 comprobantes por mes.
- Registración de comprobantes de compra
- Registración de pagos
- Registración de cobranzas
- Registración de gastos
- Informes impositivos
- Envío de facturas por mail
- Tablero de control

<http://engage.es-pt.thomsonreuters.com/onbalance-sepyme>

Acceso a los diferentes programas del Ministerio de Producción

- 1. Radar de Productividad PyME:** Consiste en una herramienta virtual de autodiagnóstico de productividad y microcompetitividad, construido con base en el concepto de competitividad sistemática y elaborado en consenso con actores representativos de los sectores productivos del país.

2. **Programa Expertos PyMEs:** Cubre los honorarios de un consultor externo, aprobado como Experto Pyme, para la realización de un diagnóstico específico. Posterior a esta etapa, el experto acompañará a la empresa en el proceso de implementación del plan de mejoras, cuando la misma esté relacionado con los siguientes ejes: eficiencia energética, tecnología de gestión, transformación productiva, comercialización y marketing, administración contable y financiera, certificación de calidad y digitalización de procesos.. Este va a transmitir conocimiento práctico en la aplicación de soluciones, brindando asistencia técnica y/o servicios profesiones correspondientes con su formación.
3. **Capacitación PyME:** Es una línea de apoyo a programas de formación a través del reintegro parcial de los costos de capacitación. El beneficio se hace efectivo mediante la emisión de un certificado electrónico de Crédito Fiscal utilizable para la cancelación de impuestos nacionales.
4. **Plan de digitalización PyME:** Es un plan de transformación e innovación digital para PyMEs que otorga facilidades de pagos y cupones de descuento para comprar equipos informáticos, acceder a capacitaciones y desarrollar el comercio electrónico en empresas.
5. **PyMEs D:** Es un programa que ofrece asistencia técnica en diseño. El programa articula empresas y/o cooperativas y profesionales del diseño, quienes trabajarán en el desarrollo de proyectos empleando una metodología específica, bajo la coordinación y supervisión de la Dirección de Gestión de Diseño e Innovación Productiva. El formato es de cofinanciamiento, el Ministerio de Producción aportará el 90% de los honorarios profesionales y la empresa o cooperativa aportará el 10% restante. Con Cupo limitado.
6. **Programa de Transformación Productiva:** Este programa está destinado a:
 - 1- Empresas Dinámicas (que están creando nuevos puestos de trabajo para llevar adelante proyectos de expansión o ampliación de su capacidad productiva)
 - 2- Empresas con proyectos de transformación de su estructura productiva(más competitividad dentro de su actividad, orientar su producción hacia otra actividad más rentable, para fusionarse con otra empresa).

Los beneficios para las empresas dinámicas son:

- A) Reducción de costos laborales gracias al subsidio al empleo que reciben los trabajadores del programa,
- B) Financiamiento sujeto a contratación de empleados
- C) Asistencia técnica.

Los beneficios para las empresas en transformación son :

- A) Asistencia técnica en la formulación de su proyecto de transformación
- B) Financiamiento en función de retención de empleados.
- C) Capacitación y certificación de habilidades, seguro de desempleo ampliado, subsidio al empleo para acelerar su reinserción laboral y facilidades para relocalizarse.

- 7. Sello Buen Diseño:** Es una distinción que otorga el ministerio de producción a los productos de la industria nacional que se destacaron por su innovación, participación en la producción local sustentable, posicionamiento en el mercado y calidad de diseño.

Los productos son distinguidos, van a formar parte de la exposición anual del Sello. Además, podrán participar de rondas de negocios nacionales e internacionales.

La evaluación está a cargo de un comité evaluador conformado por representantes de entidades públicas y privadas, relacionadas con el diseño y la empresa. Este acceder a este beneficio, se debe participar en la Convocatoria, que se hace una vez al año.

- 8. Préstamos en la provincia de Corrientes:** Las PyMES de la Provincia de Corrientes que necesiten construir o mejorar la infraestructura, comprar máquinas y equipos nuevos, materias primas e insumos, pueden acceder a préstamos desde \$100.000 hasta \$1 millón con una tasa anual del 8% y un plazo de 6 años para inversiones, y una tasa del 10% y un plazo de 2 años para capital de trabajo.

Para más consultas: info@produccion.gob.ar o por el 0800 333 PyME.

Acceso al financiamiento

Créditos destinados a financiar capital de trabajo, inversión productiva y comercio exterior:

1- Banco Bice:

- **Forfaiting:** Es una operativa por la que la empresa exportadora vende al BICE un documento de pago internacionalmente aceptado, letra o pagaré, que reconoce un derecho de cobro originado en una operación de compra-venta internacional, transfiriendo todos los riesgos y responsabilidades de cobro y recibiendo el pago al contado con las deducciones propias del descuento.
- **Prefinanciación de exportaciones:** Financiamiento de la producción con destino al mercado externo de productos primarios, manufacturas de origen agropecuario y manufacturas de origen industrial, como también la prestación de servicios en general, incluyendo mercaderías introducidas temporalmente al país para su exportación. En el marco del plan Argentina Exporta.
- **Buques Pesqueros:** Esta línea permite la financiación para compra de buques pesqueros con la finalidad de renovar la flota pesquera argentina, para lo cual existe la intervención de SGRs y el FOGAR conjuntamente.
- **Eficiencia Energética:** Destinada a la financiación de proyectos y adquisición de equipos que permitan mejorar la eficiencia energética

de industrias; se realiza conjuntamente con la Secretaría de Energía y su aporte al FONDEP.

- **Energías Renovables:** Persigue el desarrollo de energías renovables a través de la financiación de proyectos que fomenten este tipo de energías. Destinado principalmente a grandes proyectos.

2- FONDEP:

- **Certificación de productos para exportar:** Programa de SEPYME en conjunto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, que financia el costo de certificar productos con el fin de fomentar la exportación.
- **Acreditación de Laboratorios y Certificadoras:** Programa de SEPYME en conjunto con la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional, que financia el costo de acreditar a certificadoras y laboratorios de ensayos que sean MiPYMEs dentro del plan argentino de calidad.
- **Descuento de cheques en el mercado de capitales:** Adquisición de instrumentos PyMEs (cheques avalados, garantizados, directos, pagarés bursátiles) a través del mercado de capitales (Mercado Argentino de Valores).
- **Motovehículos:** Permite financiar en 12/18 cuotas sin interés a través del programa ahora 12/18 la compra de motovehículos.

3- Factura de Crédito Electrónica Mipyme

Normativa: RG AFIP 4367/2018 - RG MPYT 209/2018 - RG AFIP 4366/2018

El objetivo principal es el impulso al financiamiento de las micro, pequeñas y medianas empresas. Su finalidad es desarrollar un mecanismo que mejore las condiciones de financiación de dichas empresas y les permita aumentar su productividad, mediante el cobro anticipado de los créditos y de los documentos por cobrar emitidos a sus clientes y/o deudores, con los que hubieran celebrado una venta de bienes, locación de cosas muebles u obras o prestación de servicios a plazo.

OTROS BENEFICIOS PARA TODAS LAS EMPRESAS

Amortización Acelerada

Normativa: Ley 26.360

Este beneficio no es únicamente para Pymes y establece la amortización acelerada en el Impuesto a las Ganancias para las inversiones de bienes de

capital nuevos (excepto automóviles) que revistan la calidad de bienes muebles amortizables en dicho impuesto.

Este beneficio es para inversiones hasta 31/12/2018.

Devolución de CF de inversiones productivas

Normativa: Ley 27.430 Reforma Tributaria

EL Art 92 de la Ley 27.430 establece que los créditos fiscales originados en la compra, construcción, fabricación, elaboración o importación definitiva de bienes de uso (excepto automóviles) que, luego de transcurridos seis (6) períodos fiscales consecutivos, contados a partir de aquél en que resultó procedente su cómputo, conformarán el saldo a favor de los responsables, a que se refiere el primer párrafo del artículo 24, les serán devueltos de conformidad con lo dispuesto seguidamente, en la forma, plazos y condiciones que a tal efecto dispongan las normas reglamentarias que se dicten.

Cabe aclarar que este beneficio no es sólo para Pymes

Suspensión de Ejecuciones Fiscales

Normativa: RG AFIP 4388/2018

Establece la prórroga del plazo de suspensión de ejecuciones fiscales hasta el día 31 de Julio de 2019 para el Régimen de Promoción Industrial previsto por la Ley N° 22.021 (San Luis, La Rioja, Catamarca).

BENEFICIOS AL SECTOR CONSTRUCCIÓN

Vivienda Promocionada

Normativa: Resolución N° 4/2019 de la Secretaría de Vivienda

Es un programa diseñado por la Secretaría de Vivienda destinado a generar incentivos y herramientas para la generación de oferta de vivienda por parte del Sector Privado. A través del trabajo en conjunto entre el estado y los constructores y desarrolladores se busca generar soluciones a fin de reducir el déficit habitacional para familias de sectores medios y bajos.

Los beneficios contemplados en el programa Vivienda Promocionada son:

- **Exención de IVA y devolución de crédito fiscal:** Serán exentos de IVA aquellos proyectos de vivienda de hasta 140.000 UVAs aprobados por la Secretaría de Vivienda. Asimismo, podrás obtener una devolución de IVA Compra de hasta un 10% del precio de venta.
- **Garantía de crédito intermedio (FOGAVISO):** Se creará un Fondo de Garantía y Administración para el Financiamiento de la Vivienda Social que actuará como garantías de las operaciones de crédito para la construcción de viviendas ante entidades financieras para los proyectos aprobados por la Secretaría de Vivienda. Se garantizarán proyectos en aquellas provincias que integren el fondo junto a la Secretaría.
- **Acceso al crédito intermedio:** La Secretaría de Vivienda ha firmado un convenio de financiamiento para el otorgamiento de crédito

intermedio con el Banco de la Nación Argentina a fin de facilitar a constructores y desarrolladores el acceso a financiamiento con tasa preferencial para aquellos proyectos aprobados por la Secretaría. Se está trabajando con otras entidades financieras para ampliar las opciones de financiamiento.

- **Promoción del proyecto:** Podrás solicitar la promoción del proyecto a través del Portal de Vivienda Promocionada, con la finalidad de acercar compradores a tu desarrollo y alcanzar los niveles de preventa necesarios.

Registración digital del boleto de compraventa

Normativa: Decreto N° 962/2018

Es posible realizar la registración digital del boleto de compra venta, operación que permitirá a las familias utilizar dicho documento para acceder a un crédito de características de pozo. Esta operatoria ya se encuentra disponible en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se está trabajando para ampliarlo a las provincias.

Reduccion de alícuota del Impuesto a las Ganancias

Normativa: Art. 206 de la Ley 27.440

Aquellos Fondos Comunes de Inversión Cerrados y Fideicomisos Financieros que inviertan en proyectos habitacionales, créditos hipotecarios y/o valores hipotecarios de viviendas de hasta 220.000 UVAs podrán obtener una reducción de la alícuota del impuesto a las ganancias. Estas inversiones tendrán un reducción del 35% al 15% si no retiran capital por un plazo de 5 años o más y a 0% con plazos mayores a 10 años.

Mejor Hogar Gas

Normativa: www.argentina.gob.ar/mejorhogargas

El programa prevé otorgar una herramienta de crédito transparente a las familias con ingresos menores a los 3 SMVM que viven sobre la red de gas y no cuentan con los \$34.000 necesarios para hacer la instalación interna.

La inscripción es online, los beneficiarios pagan en cuotas fijas(hasta 60 cuotas) una vez habilitado el servicio y ese pago es junto con la factura que incluye, los primeros 6 meses en forma automática, la tarifa social.

Los requisitos son:

- Familias con ingresos totales por grupo de hasta \$37.500 (3 salarios, mínimos, vitales y móviles). Pueden ser formales o informales.
- Tener entre 18 y 69 años. Sin antecedentes negativos en el sistema financiero.
- La vivienda debe estar ubicada sobre la red de distribución de gas y debe ser posible la conexión.